

Fundamentos de la Ley 10305

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental la erradicación de los juegos de azar llevados a cabo en forma clandestina. En otro aspecto, sucedáneo del anterior, se plantea la posibilidad de optimizar los recursos provenientes de los juegos de azar.

En este proyecto se le ha dado tratamiento en conjunto a cada uno de los diferentes juegos habilitados en la Provincia, fundamentalmente ha hecho hincapié en la necesidad de otorgar a cada juego un destino específico del producto de las apuestas, porque debe entenderse que el Estado no puede explotar el juego por el juego mismo, puede hacerlo en la medida en que cumpla un fin ético. Y lo es cuando los recursos así obtenidos se vuelcan a obras con un alto contenido social, como es la atención de las áreas de salud, educación y acción social. De esta forma el monopolio del juego en manos del Estado queda plenamente justificado, teniendo en cuenta que las recaudaciones se aplican en el beneficio de la comunidad.

Visto desde otro ángulo, la creación de las agencias con carácter definitivo, las sub-agencias, los corredores ambulantes y las actividades comerciales que éstos desarrollan significarán para el Fisco Provincial una mayor fuente de ingresos.

Hemos dotado al órgano de aplicación de las armas fundamentales para eliminar el juego clandestino en el territorio bonaerense. No solo por la inmoralidad y corrupción que se genera alrededor de éste, sino también, porque una significativa cantidad de recursos económicos van a parar a las manos de quienes se ponen al margen de la ley. En ese sentido, y a simple vista, se pueden apreciar las dificultades por las que atraviesa el Instituto Provincial de la Vivienda al mermar los ingresos que le corresponden como beneficiaria del juego de la quiniela.

Siguiendo esa orientación, hemos establecido el procesamiento óptico, o cualquier otro de menor costo operativo, a fin de lograr una mayor agilización en la tarea de computar las apuestas, lo que también significará una reducción de los gastos.

La circunstancia apuntada, significa para la comunidad una agresión por parte doble: porque debe soportar la práctica del juego ilegal, y además porque esos recursos, esos dineros mal habidos, no llegan a plasmarse en obras que benefician al núcleo social.

En las razones expuestas fundamentamos la necesidad de darle a éste proyecto un pronto y favorable tratamiento.

